



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

Criterios para el Otorgamiento de la “Compensación de Fin de Año” para el Personal Docente de Educación Básica de los SEPEN.

Personal Docente del Modelo de Educación Básica

Autorización por H. Junta de Gobierno:
12 de febrero de 1998

Última Actualización:
29 de julio de 2022





Índice

I. OBJETIVO	3
II. FUNDAMENTO LEGAL	4
III. “COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO”	6
A) DEFINICIÓN	6
B) PERSONAL AL QUE SE LE OTORGA	6
C) CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO	6
D) IMPORTES DE LA “COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO”.	7
E) PERIODICIDAD Y FORMA DE PAGO	7
F) IMPROCEDENCIA DEL PAGO	8
G) PRESCRIPCIÓN DEL PAGO	8



I. OBJETIVO

Establecer los criterios que sirvan de base a las unidades administrativas de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para el otorgamiento de la “COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO” al personal docente del Modelo de Educación Básica.



II. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículos 1, 77, 109 y 110.
- Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, Artículos 55, 97 y 164 a 167.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.
- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Artículos 13 y 45 fracciones II y VII.
- Acuerdos celebrados por el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo al pliego petitorio de las demandas de carácter salarial, de prestaciones laborales y profesionales, que benefician al Personal Docente, de fechas: 23 de Mayo de 1997, numeral 4 inciso b); 22 de mayo de 2000, apartado III, punto 17; 03 de agosto de 2004, Apartado III, punto 19; 30 de junio de 2005, apartado II, punto 18; 09 de agosto de 2006, apartado II, punto 14; 03 de septiembre de 2007, apartado II, punto 21; 09 mayo y su Adéndum del 15 de Julio de 2008, numeral 19.
- Catálogo de Puestos del Personal Docente del Modelo de Educación Básica.
- Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2009; Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto de fecha 19 de noviembre de 2010; Acuerdo por el cual, el Consejo Nacional de Armonización Contable emite el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 10 de junio 20; Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 22 de diciembre de 2014; todos dados a conocer por el Consejo Estatal de Armonización Contable y publicados en el Periódico Oficial Órgano del



Gobierno del Estado, el 26 de diciembre de 2009; 27 de noviembre de 2010, 26 de junio de 2010 y 21 de enero de 2015, respectivamente.

- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010; Acuerdo a través del cual se crea una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado el 29 de junio de 2012; Acuerdos por los que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicados el 27 de diciembre de 2011, 24 de junio de 2013, 04 de diciembre de 2015, 15 de agosto de 2016, 27 de junio de 2017 y 26 de Junio de 2018
- Anexo 2 del Convenio de Coordinación para la Conciliación de las Plazas que habrán de registrarse por la SEP, así como del registro y pago de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, que celebran la SEP, la SHCP y el Gobierno del Estado de Nayarit. 07 de mayo de 2015.
- Minuta de Trabajo SEPEN-SNTE del día 29 de noviembre de 2005, que recomienda se observe de manera puntual la normatividad vigente que regula a los SEPEN, en los tipos de nombramiento existentes establecidos en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP.



III. “COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO”

A) DEFINICIÓN

Es el pago único anual que se otorga al personal docente del Modelo de Educación Básica.

B) PERSONAL AL QUE SE LE OTORGA

Al personal con categoría docente, directiva o de supervisión del Modelo de Educación Básica, adscrito a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Se otorgará también al personal que disfrute de Licencia Prejubilatoria (48).

C) CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO

Que el motivo de Alta de la(s) plaza(s) del trabajador sea:

- ▶ 09 Alta Inicial.
- ▶ 10 Alta Definitiva
- ▶ 95 Alta Provisional
- ▶ 97 Prórroga de Nombramiento



D) IMPORTES DE LA “COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO”.

Se autoriza el incremento equivalente a 2.96 días de sueldo base vigente al 31 de marzo de 2008, de la plaza inicial que ostente el docente al concepto “Compensación de fin de año” que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, para quedar en 30 días de sueldo.

E) PERIODICIDAD Y FORMA DE PAGO

Se pagará en el mes de diciembre de cada año y se cubrirá a través de pago electrónico; identificándose en el talón de pago con las letras FI “COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO” con cargo a la partida 15401 “Prestaciones al Personal de Base.”

El importe de esta compensación no se considerará para el cálculo de aguinaldo (C=24) y prima vacacional (C=32).

Se cubrirá en cada una de las plazas que tenga el trabajador y cubra los requisitos correspondientes.

Las deducciones a las que estará sujeta esta compensación serán:

(C=01) Impuesto Sobre la Renta

(C=62) Pensión Alimenticia en su caso, cuando la orden sea dictada por autoridad judicial competente.

El Departamento de Informática proporcionará los apoyos técnicos necesarios, a fin de que se pueda generar de manera oportuna el pago de esta compensación.



F) IMPROCEDENCIA DEL PAGO

Se considera improcedente el pago de esta compensación, cuando el personal al que se hace mención en el punto II de los presentes criterios:

1. No tenga una antigüedad mínima de seis meses en los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
2. Ostente alguno de los siguientes nombramientos:
 - ▶ Alta Interina Limitada (C=20)
 - ▶ Alta en Gravidéz (C=24)
 - ▶ Alta en Pensión (C=25)

(Excepto cuando tenga asignado cualquiera de estos códigos derivado de una promoción, en cuyo caso, deberá cubrirse el beneficio de acuerdo al sueldo en su plaza de antecedente).

G) PRESCRIPCIÓN DEL PAGO

La acción para exigir el pago de esta compensación, prescribirá en un año contado a partir de la fecha en que se haga efectivo.

En caso de fallecimiento de un trabajador con derecho a esta compensación, antes de hacerla efectiva, sus beneficiarios tendrán derecho al pago de la misma.



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

